



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ALTEPETL 2019” COMPONENTE “CENTLI”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero del 2019, convoca a hombres y mujeres mayores de edad pertenecientes a ejidos, comunidades y pequeña propiedad que realicen actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, comerciales y de transformación, habitantes de las alcaldías Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, interesados en obtener ayudas para el Fomento a la producción agroecológica y de cultivos nativos, innovación tecnológica, asociativa y comercial, a participar en el componente “Centli”, contenido en el programa Altepetl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Objetivo Específico del Componente: Fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el Suelo de Conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente.

Población objetivo: Hombres y mujeres mayores de edad pertenecientes a ejidos, comunidades y pequeña propiedad que realicen actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, comerciales y de transformación, habitantes de las alcaldías Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que cumplan con los requisitos de acceso al Programa “Altepetl 2019”, componente “Centli”.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Altepetl 2019”, de acuerdo a lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud Única debidamente requisitado



2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral expedida en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).
3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o Constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías.
4	Presentar Registro Federal de Contribuyente con homoclave (RFC)	
5	Clave Única de Registro de Población (CURP)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	Escrito libre, bajo protesta de decir verdad.
7	Ubicación del predio	Croquis del predio y colindancias, nombre del paraje
8	Acreditar la propiedad o usufructo del terreno donde se realizará la actividad motivo de la solicitud.	Copia simple y original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Escritura pública, contrato de compra-venta, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario a favor del solicitante, constancia de uso del predio emitido por el Comisariado, que dé cuenta de la ubicación exacta y colindancias.
9	Estar registrado en la base de datos contruidos de manera conjunta entre la DGCORENADR y los Núcleos Agrarios y/o sus representantes durante el proceso de integración de las Reglas de Operación del Programa	La Ventanilla de Ingreso verificará que los ejidos y comunidades se encuentren en la base de datos, así como de la pequeña propiedad según sea el caso. De no encontrarse, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria levantarán una ficha técnica de inspección en la cual se verificarán los datos proporcionados.

Requisitos Específicos para los conceptos de apoyo del 2.a.6 hasta 2.a.28, y 2.b.1

Además de cumplir con los requisitos generales arriba mencionados, para ciertos conceptos de apoyo se solicitará lo siguiente:

Concepto de apoyo	Requisito específico
Para los conceptos de apoyo del 2.a.6 hasta 2.a.28	Entregar dos cotizaciones formales personalizadas por los bienes o insumos a adquirir.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



<p>Para los conceptos pecuarios 2.a.17, 2.a.18, 2.a.20, 2.a.21, 2.a.22, 2.a.23 y 2.a.24</p>	<p>Registro de unidad de producción pecuaria en el Padrón Ganadero Nacional o constancia de inicio de trámite de registro. En caso de ayudas para bovinos presentar registro ante el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) o constancia de inicio de trámite de registro.</p>
<p>Para el concepto de apoyo 2.a.16 Vida Silvestre</p>	<p>Contar con la revisión y visto bueno de la solicitud por la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.</p>
<p>Para las solicitudes del concepto 2.a.13 Comercialización itinerante y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias, se apoyarán mercados de productores, ferias, cooperativas de consumo, puntos fijos de venta, esquemas de entrega a domicilio, e infraestructura básica para la comercialización</p>	<p>Presentar formato específico disponible en ventanilla</p>
<p>Para las solicitudes del concepto 2.b.1 Mecanización y Apoyo Tecnológico, para el caso de que se requiera reparar equipo o maquinaria.</p>	<p>Anexar a la solicitud: la factura del equipo o maquinaria, fotografías del estado en que se encuentra y dos cotizaciones vigentes formales personalizadas, de los equipos, refacciones, materiales o accesorios que propone adquirir.</p>

Para las solicitudes de ayuda de los conceptos de apoyo 2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo, 2.a.2 Maíz en Milpa, 2.a.3 Amaranto, 2.a.4 Prácticas agroecológicas para Nopal, 2.a.5 Avena y forrajes y 2.a.8 Frutales se solicitará una superficie mínima de 2,500 metros cuadrados y máxima de 100,000 metros cuadrados. Los apoyos para esta línea de acción se cuantificarán por hectárea y se otorgarán de manera proporcional según sea el caso. Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria de la DGCORENADR verificará que se cumpla con este requisito.

Para las solicitudes en que se presente más de un solicitante con un mismo documento que acredite la propiedad de un predio, cada solicitante deberá presentar un acuerdo por escrito signado por el conjunto de solicitantes, en el que se declare que la suma de la superficie que cada uno solicita, NO EXCEDE, la superficie total del predio. En caso de ser beneficiarios la ayuda se otorgará proporcionalmente.

Para las solicitudes de ayudas del concepto 2.a.11 Tierras ociosas en zonas muy deterioradas, se aprobarán con base en los polígonos que para consulta se encuentran en la DGCORENADR.

Para las solicitudes de ayudas del concepto 2.a.12 Producción en transición agroecológica se apoyarán exclusivamente las actividades y conceptos que cumplan con la Norma para la Producción Ecológica en suelo de conservación (NADF-002-RNAT-2002) y la o el beneficiario deberá comprometerse y mostrar disposición a participar en los procesos de verificación y acompañamiento que se implementen.



Se entiende por transición agroecológica, el proceso de cambio de aquellas prácticas de producción que dañan el medio ambiente y la salud humana, hacia otras amigables con el ambiente promoviendo:

- La sustitución de fertilizantes químicos por fertilizantes orgánicos;
- La sustitución de agroquímicos por productos naturales;
- La sustitución de semillas transgénica por semillas criollas y locales;
- La diversificación del sistema agropecuario;
- Prácticas de protección y conservación de suelo y agua;
- La recuperación del conocimiento locales y tradicionales exitosos para la producción de alimentos; y
- Restablecer una conexión más directa entre los productores y los consumidores.

Las y los beneficiarios, una vez que sean aprobados, deberán asistir al curso convocado por la Dirección de Producción Sustentable en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Línea de acción, Conceptos y montos de apoyo: Los apoyos se otorgarán por hectárea o de manera proporcional de acuerdo a la superficie de la unidad productiva, conforme a los conceptos y montos mínimos y máximos siguientes:

Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto mínimo (pesos mexicanos)	Monto máximo (pesos mexicanos)	Aportación a la caja de ahorro (pesos mexicanos)
	2.a.1 Maíz Criollo en monocultivo	5,000.00	6,500.00	500.00
	2.a.2 Maíz en Milpa	8,500.00	10,000.00	500.00
	2.a.3 Amaranto	10,500.00	15,500.00	500.00
	2.a.4 Prácticas agroecológicas para Nopal	6,500.00	8,500.00	500.00
	2.a.5 Avena y forrajes	3,500.00	3,500.00	500.00
	2.a.6 Ornamentales a cielo abierto	16,500.00	35,000.00	500.00
	2.a.7 Ornamentales bajo cubierta	16,500.00	45,000.00	500.00
	2.a.8 Frutales	30,000.00	50,000.00	500.00
	2.a.9 Horticultura extensiva	16,500.00	20,000.00	500.00
	2.a.10 Horticultura en invernadero	16,500.00	45,000.00	500.00
	2.a.11 Tierras ociosas y/o	12,000.00	18,000.00	500.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



2.a Producción Agrícola Sustentable	altamente deterioradas			
	2.a.12 Producción en transición Agroecológica con base a la NADF-002-RNAT-2002.	20,000.00	60,000.00	500.00
	2.a.13 Comercialización itinerante y otros esquemas de cadenas cortas agroalimentarias	30,000.00	200,000.00	500.00
	2.a.14 Apoyo a procesos de certificación agrícola y pecuaria	10,000.00	13,000.00	500.00
	2.a.15 Hidroagrícola (rehabilitación de unidades de riego)	10,000.00	45,000.00	500.00
	2.a.16 Vida Silvestre	10,000.00	50,000.00	500.00
	2.a.17 Animales de carga	1,000.00	1,500.00	200.00
	2. a.18 Apicultura, apoyo único por unidad de producción.	16,000.00	38,000.00	500.00
	2.a.19 Biodigestores para unidades de producción pecuaria	20,000.00	25,500.00	500.00
	2.a.20 Ovinos, apoyo único por unidad de producción.	16,500.00	40,000.00	500.00
	2.a.21 Caprinos, apoyo único por unidad de producción.	16,500.00	40,000.00	500.00
	2.a.22 Avícola, apoyo único por unidad de producción.	16,500.00	27,000.00	500.00
	2.a.23 Cunícola, apoyo único por unidad de producción.	15,500.00	30,000.00	500.00
	2.a.24 Bovinos, apoyo único por unidad de producción.	18,000.00	30,000.00	500.00
	2.a.25 Frutillas	10,000.00	15,000.00	500.00
	2.a.26 Hongos comestibles	10,000.00	30,000.00	500.00
	2.a.27 Industrialización y transformación de la producción primaria	15,000.00	80,000.00	500.00
	2.a.28 Ecoturismo	50,000.00	150,000.00	500.00
2.b Mecanización y Apoyo	2.b.1 Mecanización y apoyo tecnológico	4,000.00	60,000.00	500.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Tecnológico				
-------------	--	--	--	--

Los conceptos de apoyo del 2.a.1 al 2.a.28 y 2.b.1. se aplicarán solo para actividades ya existentes, no se apoyarán actividades de nueva creación.

Los montos mínimos y máximos por línea de acción y conceptos de apoyo de 2.a.1 al 2.a.28 y 2.b.1., corresponden al 80% del monto total; la o el solicitante en caso de ser apoyado aportará el 20%, debiendo elegir libremente el proveedor que más le convenga y denunciar cualquier intento de coacción.

En los conceptos de apoyo 2.a.1 al 2.a.28 y 2.b.1., la entrega de las ayudas hasta de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), será en una ministración. Para montos mayores a esta cantidad, la frecuencia de ministración se establecerá en los convenios.

Para todas las líneas de acción el apoyo será de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible.

Los Criterios Técnicos de Selección de los apoyos son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de apoyo.
- II. Aprobación de los apoyos por parte del Comité Técnico de Asignación de Recursos.

Causales de Baja o Suspensión Temporal:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de solicitud sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DG CORENADR en el mismo ejercicio fiscal.
- Que la ayuda se lleve a cabo en un lugar distinto al presentado al momento de la solicitud.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la suspensión o baja del Programa previo acuerdo del Comité del Programa Altepétl.
- Que se haya solicitado un segundo concepto de apoyo del Programa Altepétl.
- Negarse a las visitas técnicas de revisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- Sorprender a la persona beneficiaria lucrando con los apoyos.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y la recepción de Solicitudes de apoyo se realizará en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 08 de febrero al 15 de abril de 2019, de acuerdo con el apartado VII.3, punto 7.2 de las Reglas de Operación.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará el día 21 de febrero de 2019, en la página de la Secretaría del Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx, y también podrá ser consultada en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Ubicación de Ventanillas:

Las solicitudes únicamente serán recibidas de acuerdo a la ventanilla que le corresponda, como se detalla a continuación:

Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC)	Alcaldías	Dirección y números de contacto
	CIIC N° 1	<ul style="list-style-type: none"> Álvaro Obregón Cuajimalpa La Magdalena Contreras
CIIC N° 2	<ul style="list-style-type: none"> Tlalpan 	Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Teléfono 58-49-90-61.
CIIC N° 3	<ul style="list-style-type: none"> Milpa Alta y Tláhuac 	Prolongación San Francisco, S/N, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Tláhuac, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38.
CIIC N° 4	<ul style="list-style-type: none"> Xochimilco 	Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164.

Nota: Con la finalidad de brindar mayor facilidad para el ingreso de las solicitudes del programa, la Ventanilla No. 3 atenderá las Alcaldías de Tláhuac y Milpa Alta, la Ventanilla No. 4 atenderá la Alcaldía de Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez

Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"